ACTA N°367

Sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2000

La sesión ordinaria N°631 del Consejo Superior de Educación se realizó el jueves 23 de noviembre de 2000. Presidió la Vicepresidente, señora Erika Himmel. Asistieron, además, los consejeros señores Joaquín Cordua, Hernán Couyoumdjian, Mario Garrido, Agustín Squella y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Álamos. Excusaron su inasistencia los señores Renato Albertini, Fernando Lolas y Bernabé Santelices. Actuó como ministro de fe la Secretaria Ejecutiva, señora Marcela Pizzi, y, como secretario de actas, el señor José Miguel Salazar.

Se dio inicio a la sesión N°631 a las 13:14 horas.

Sesión N°631

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N°366, de la sesión ordinaria del 16 de noviembre de 2000, fue aprobada con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo.

2. Cuenta.

a) La señora Secretaria Ejecutiva informó que el proceso desarrollado por la Secretaría Técnica para la publicación de INDICES 2001 ha concluido satisfactoriamente, con su distribución junto a la edición impresa del diario El Mercurio de los días 24 y 25 de noviembre del año en curso, y la realización de una conferencia de prensa para informar a la comunidad nacional acerca de la difusión del señalado documento y de los criterios conforme a los cuales se ha procedido a la sistematización de los antecedentes contenidos en él.

b) La señora Pizzi dio cuenta que, a propósito del seguimiento de la publicidad que efectúan las instituciones sometidas a acreditación, se formularon cargos en contra de la Universidad Internacional SEK, la que, en un inserto aparecido en un diario de circulación nacional, indicó que ella sería una institución educativa fundada en 1892 y que, además, poseería sedes o campus en las ciudades de Sevilla, España, Berkshire, Reino Unido, y Quito, Ecuador, situación que no se ajusta precisamente a la realidad institucional.

3. Instituto Profesional AIEP. Visita de autonomía.

Dado que se cumplió el plazo de prórroga de la acreditación del Instituto Profesional AIEP, correspondió al Consejo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 18.962, pronunciarse sobre la autonomía de la institución.

Para tal efecto, los consejeros tomaron conocimiento de todos los antecedentes del caso, esto es, los informes correspondientes a ciclos anteriores de verificación de la institución; los acuerdos N°207/97 y N°044/2000; los procesos de examinación realizados; los antecedentes correspondientes a la última visita realizada a la institución; y el informe histórico preparado por la Secretaría Técnica.

A continuación, fue invitado a participar en esta parte de la sesión el señor Ascanio Cavallo, presidente de la comisión de pares evaluadores que visitó la institución.

El señor Cavallo realizó una completa relación de aquellos aspectos que le parecieron más relevantes, especialmente en lo que respecta a la situación de transición en que se encuentra el sistema de gestión institucional, la participación académica, la calidad de la docencia impartida, los resultados de los programas de remediales aplicados y los resultados de los procesos examinación. Enseguida, los consejeros consultaron al señor Cavallo sobre algunas materias específicas relacionadas con la visita, tales como el grado de compromiso con la institución que tienen sus docentes, la situación de la sede Antofagasta, el desarrollo de la infraestructura y la percepción que, acerca del instituto, tienen sus alumnos y docentes.

Una vez respondidas las consultas, el señor Cavallo se retiró de la sesión.

El Consejo, tras analizar la totalidad de los antecedentes relativos a la historia del Instituto Profesional AIEP que obran en su poder, llegó a la conclusión de que la institución no ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, conforme a lo comprometido en él, por lo que no se encuentra, por ahora, en condiciones de alcanzar su autonomía. En consecuencia, dado que anteriormente no se prorrogó la acreditación del Instituto por el máximo de cinco años establecido en la LOCE, el Consejo acordó ampliar la prórroga por un año más.

Finalmente, el Consejo acordó encomendar a la Secretaría Técnica que, en el acuerdo respectivo, se señale que la prórroga de la acreditación se fundamenta en la necesidad de verificar la consolidación de los cambios que está experimentando la gestión institucional, de que se diseñen y apliquen programas remediales adecuados con el objeto de mejorar la calidad académica de los alumnos, y que se precise y desarrolle el plan de cierre de la sede de Antofagasta. Junto a ello, dispuso que se indiquen en forma precisa las acciones específicas a las que la institución debe dar cumplimiento al cabo de este nuevo período de prórroga.

4. Universidad San Andrés.
Reformulación de la modificación mayor de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas (jornadas diurna y vespertina).

Los consejeros examinaron los antecedentes de la reformulación, el Acuerdo N°087/2000, de 3 de agosto de 2000, el informe del consultor experto y la minuta de la Secretaría Técnica en relación con la reformulación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas de la Universidad San Andrés, para sus jornadas diurna y vespertina. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó rechazar dicho proyecto.

5. Universidad San Sebastián.
Certificación de recursos para la carrera de Enfermería.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo N°049/2000, de 4 de mayo de 2000, a través del cual se aprobaron el plan y los programas de estudio de la carrera de Enfermería de la Universidad San Sebastián, el informe del consultor experto y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la solicitud de certificación de recursos efectuada por la citada institución. Sobre la base de los antecedentes contenidos en dichos informes, los que fueron compartidos por los consejeros, el Consejo acordó certificar que la institución cuenta con los recursos necesarios para impartir la señalada carrera y transmitir a la universidad las observaciones efectuadas.

6. Universidad Santo Tomás.
Evaluación de acciones.

Los consejeros estudiaron el Acuerdo Nº093/2000, de 10 de agosto de 2000, que dispuso las acciones que debía cumplir la institución, la respuesta de la Universidad Santo Tomás, los informes presentados por los pares externos que evaluaron dicha respuesta y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. Con el mérito de las observaciones contenidas en los señalados informes, las que el Consejo comparte, éste estimó que las respuestas eran, en general, satisfactorias; sin embargo, acordó insistir en la necesidad de que se informe acerca de la operacionalización del Reglamento de Perfeccionamiento Académico, del Reglamento de Intercambio Científico-Cultural y del Manual de Evaluación, acción sobre la cual deberán transmitirse a la universidad las observaciones efectuadas.

7. Varios.

a) Conforme a lo acordado en la última sesión, los consejeros analizaron la propuesta de planes y programas de estudio para las especialidades de Metalurgia Extractiva y Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves para 3° y 4° año de enseñanza media, formación diferenciada técnico profesional, presentada por el Ministerio de Educación. Luego de ponderar detenidamente distintos aspectos de la propuesta, a la luz de los criterios de evaluación del Consejo, los consejeros acordaron aprobar la propuesta de planes y programas de estudio para las especialidades de Metalurgia Extractiva y Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves para 3° y 4° año de enseñanza media, formación diferenciada técnico profesional, elaborada por el Ministerio de Educación, sin perjuicio de transmitir las observaciones que, a su juicio, cabe hacer a la propuesta.

b) Los consejeros tomaron conocimiento de una presentación del Instituto Profesional CEPECH, referida a la posibilidad de validar, por medio de exámenes de conocimientos relevantes, aquellos estudios cursados por algunos de sus alumnos en la educación media, formación técnico profesional.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 16:33 horas se dio por concluida la sesión Nº631. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el jueves 7 de noviembre de 2000, a las 12:45 horas.

Marcela Pizzi Kirschbaum
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Educación

ACUERDOS:

Nº 0150/2000 Solicitar información adicional a la Universidad Santo Tomás, en relación con la acción signada con la letra C del Acuerdo Nº 093/2000, en cuanto a la operacionalización del Reglamento de Perfeccionamiento Académico, del Reglamento de Intercambio Científico-Cultural y del Manual de Evaluación de la Universidad San Sebastián.

Nº 0151/2000 Certificar que la Universidad San Sebastián cuenta con los recursos necesarios para impartir la carrera de Enfermería.

Nº 0152/2000 Rechazar la reformulación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas de la Universidad San Andrés.